



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 23 de marzo de 2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las Bases de convocatoria de ayudas II Muestra de Teatro Escolar de Alcoy”

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcoy tiene voluntad de convocar actualmente la II Muestra de Teatro Escolar de Alcoy.

Una de las funciones que tiene atribuidas la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcoy es dar apoyo a las actividades educativas y culturales. Es por eso que, con la finalidad de promover e incentivar la afición al teatro y fomentar el desarrollo artístico y creativo de los niños y jóvenes, se invita los escolares de Alcoy a participar en la II Muestra de Teatro Escolar de Alcoy.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones se deben aprobar y publicar las bases para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Para la financiación de estas bases se establece la cantidad de 5.400,00 € a cargo de la partida presupuestaria municipal 06244.32680.48900 «Subvenciones Educación» del Presupuesto Municipal de 2018, la cual está dotada con un crédito de 25.000 €. (RC número 920180003003).

Se pagará la cantidad que justifiquen los colegios participantes con la presentación de facturas y/o tickets legales a nombre de cada colegio, hasta un máximo de 300 € por cada obra de teatro.

Vistos los informes jurídico i de Intervención y visto que los asuntos de referencia son competencia de la Junta de Gobierno Local, és, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y las Bases que han de regular la concesión de de ayudas a la II Muestra de Teatro Escolar de Alcoy, con una dotación económica de 5.400,00 €, cuyo texto literal se transcribe:

II MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR DE ALCOY

Una de las funciones que tiene atribuidas la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alcoy es dar apoyo a las actividades educativas y culturales. Es por eso que, con la finalidad de promover la afición al teatro y fomentar el desarrollo artístico y creativo de los niños, niñas y jóvenes, se invita los escolares de Alcoi a participar en la II Muestra de Teatro Escolar de Alcoi.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

BASES

1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es sufragar los gastos ocasionados con motivo de las representaciones de las obras de teatro presentadas por los centros educativos.

2. Finalidad.

Dar a conocer las potencialidades educativas del teatro.

Promover el intercambio de experiencias entre profesorado y alumnado interesados en actividades teatrales.

Promover actividades teatrales no profesionales.

Dar apoyo a la tarea y creatividad de estos grupos.

Difundir las propuestas escénicas de los miembros de la comunidad educativa de Alcoy, a través de su participación en la II Muestra de Teatro Escolar de Alcoy.

3. Participantes y beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los centros escolares de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial y Formación Profesional de la ciudad de Alcoy que lo soliciten, con la siguiente clasificación:

Categorías de los grupos teatrales por edades/cursos:

1. Infantil y primer ciclo de Primaria (3 a 7 años)
2. Segundo y tercer ciclo de Primaria (7 a 12 años)
3. Secundaria (12 a 18 años)

La solicitud de participación se deberá presentar por el titular y representante legal del centro educativo.

Los centros educativos participantes serán los beneficiarios de la cuantía de la subvención del Ayuntamiento de Alcoy para cada obra de teatro.

4. Bases reguladoras y normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003); la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi, cuya última modificación fue aprobada en la sesión plenaria del 24 de noviembre de 2014 y publicada íntegramente en el Boletín *Oficial de la Provincia de Alicante* número 20, de fecha 30 de enero de 2015; así como estas Bases de convocatoria.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoi, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones.

5. Crédito presupuestario

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los gastos de las obras de teatro escolar irán a cargo de la partida presupuestaria del presupuesto municipal de 2018 06244.32680.48900 «Subvenciones Educación», dotada con un crédito de 25.000 €. Se ha tramitado RC núm. 920180003003 por la cuantía de 5.400,00 €.

La cuantía total máxima a subvencionar por obra de teatro será de 300,00 €.

No se establecen criterios especiales de valoración de las solicitudes, dado que se subvencionará el gasto por el máximo establecido.

6. Justificación

Se pagará la cantidad que justifiquen los colegios participantes con la presentación de facturas y/o tickets legales a nombre de cada colegio. El plazo de justificación será de tres meses a partir de la realización de la actividad.

7. Pago

El pago se realizará a cada centro educativo una vez hayan justificado los gastos correspondientes a cada obra.

8. La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

9. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El Departamento de Educación recibirá las solicitudes de participación de los centros educativos y comprobará que poseen los requisitos **según estas bases**.

A la vista de todos los grupos participantes y justificantes de gastos presentados, el concejal de Educación, con el informe favorable de la jefa del Departamento, presentará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, la cual es el **órgano competente para resolver. Esta resolución pone fin a la vía administrativa.**



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

10. Presentación de solicitudes para las inscripciones y documentación

Las inscripciones se harán a través de una ficha, que se adjunta a las bases, que se deberá rellenar por el titular del centro educativo y presentar en las oficinas del Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Alicante, además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del CIF del titular del centro educativo
- Ficha de mantenimiento de terceros original actualizada, con los datos del titular del centro educativo, que deberá coincidir con el titular de la cuenta bancaria.

11. Lugares y fechas de realización de la actividad

La Muestra tendrá lugar en Alcoy, en el Teatro Principal, en el Centro Cultural Mario Silvestre y en el Teatro Salesianos, del 16 al 19 de abril de 2018.

El acto de clausura será el día 20 de abril al Teatro Calderón.

Los grupos participantes, si previamente lo solicitan, tendrán la posibilidad de ensayar en el lugar donde deban representar. Los ensayos serán del 10 al 13 de abril y se asignará día y hora.

Los centros participantes deberán aceptar el lugar, día y hora que **determine la organización para poner en escena su función. De la misma manera, deberán acatar la orden de actuación que les corresponda en la programación. Para llevar a cabo la programación, se formará una comisión de trabajo de miembros de la Concejalía de Educación y de la Concejalía de Cultura.**

Las obras se representarán dos veces el mismo día asignado:

- a) Representación matinal: asistencia escolar
- b) Representación de tarde: abierta al público en general

Acto de clausura y entrega de trofeos:

En el acto de clausura se entregará a todos los participantes un trofeo como reconocimiento por su participación, ya que no se trata de un concurso.

12. Aceptación de las bases

La inscripción implica la aceptación de estas bases, así como la resolución por parte de la organización de cualquier supuesto no previsto en estas bases.

13. Información y publicación

Se publicará el extracto de esta convocatoria en el Boletín **Provincial de la Provincia de Alicante**.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Segundo. Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 23 de marzo de 2018.

Vº. Bº.
El Alcalde



Antonio Francés Pérez

La Secretaria



Sonia Ferrero Cots